



DECRETO ALCALDICIO N° 001105

LITUECHE, 10 de Julio de 2025

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- El memorándum del Director de Tránsito que solicita la adquisición de sellos verde para la emisión del primer permiso de circulación
- El presupuesto N° 20002009 de la Casa de Moneda
- El certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por el DAF
- Que, Casa de Moneda, Rut 60.806.000-6 es proveedor único de sellos verde, por esta razón se acude a la modalidad de trato directo.

VISTOS

El Decreto Alcaldicio N° 1841 de fecha 06 de Diciembre de 2024, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don Rodrigo Palominos Vidal. Ley 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y su modernización de acuerdo a Ley 21.634 del año 2023, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El acuerdo del honorable concejo municipal N° 211/2024 de la sesión ordinaria N° 124 de fecha 04-12-2024, el decreto Alcaldicio N° 2175 de fecha 31 de diciembre de 2024 que aprueba el presupuesto municipal 2025. . El Decreto N° 2086 de fecha 09-12-2024 que fija subrogancias. El Decreto Alcaldicio N° 2085 de fecha 9 de Diciembre del 2024, Delega facultad para firmar a la Srta. Romina Cartes Torres, Administradora Municipal.

DECRETO:

- **APRUEBASE** mediante la modalidad de trato directo, la adquisición de 3000 sellos verdes para la emisión de primer permiso de circulación.
- **GIRESE** Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl a nombre del proveedor CASA DE MONEDA DE CHILE S.A., Rut 60.806.000-6, por el valor de \$4.855.200.- (Cuatro Millones Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Pesos.)
- **IMPUTESE** el presente gasto al presupuesto municipal vigente año 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

ROMINA CARTES TORRES
Administradora Municipal

RCT/LUS/RVS/AGR/rol

Distribución:

- Archivo Administración y Finanzas
- Oficina de Partes